

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTAROSA, 22 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 3652/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LA INMACULADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 262/263 las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, por intermedio de la Coordinación de Área 1, Zona Sur, han solicitado subsidio del 100% para la segunda división de 5º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023;

Que mediante la Resolución N° 106/21 de este Ministerio, se autorizó, para el Ciclo Lectivo 2021, la apertura de una segunda división de 5º Año del Ciclo Orientado en "Comunicación", del Nivel Secundario, asignándose un aporte estatal del 40% destinado al pago de haberes y aportes patronales;

Que a fojas 264, la Coordinadora de Educación Secundaria, mediante Nota N° 201/22 manifiesta que es conveniente acompañar el requerimiento dado el aumento de matrícula y el esfuerzo para sostener las erogaciones que ello implica;

Que a fojas 265 ha tomado intervención la Señora Directora General de Educación Secundaria, quien manifiesta que no tiene objeciones para formular;

Que a fojas 266, la Dirección de Educación de Gestión Privada, sugiere dar respuesta favorable a dicha solicitud a partir del Ciclo Lectivo 2023 y para tal fin comunica que se podrían utilizar las horas cátedra recuperadas en otras instituciones;

Que además, dicha Dirección informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que del mismo modo, dicha Dirección comunica que la citada institución cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 266 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), d), i), j) y k), y 138 de la Ley N° 2511 y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la
//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



112.-

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnase al INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, a partir del Ciclo Lectivo 2023, un aporte estatal del 100 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la segunda división de 5° año, Orientación COMUNICACIÓN, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 106/21 de este Ministerio.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Nivel Secundario Área I Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario, para el Ciclo Lectivo 2023:

- DOS (2) Divisiones de 1° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 2° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 3° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 4° año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 5° año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 6° año, Orientación Comunicación, turno tarde.

Artículo 5°.- Establécese que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la ciudad de GENERAL ACHA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0152/23
VES/degp.



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN